

CAPÍTULO 10

FINANCIACIÓN DE LAS REPARACIONES. AVITUALLAMIENTO Y CUSTODIA

I. FINANCIACIÓN DE LAS REPARACIONES

a) Siglo XIII

La documentación es bastante explícita en lo relativo a la situación en que se encontraba la arquitectura militar en la segunda mitad del siglo XIII, deteriorada y necesitada de reparaciones. En cuanto a su financiación, no todos los diplomas indican la forma de proveer los fondos que necesitaban. Sólo un 12% expresan que para tal menester se entregue una cantidad que oscila entre 300 y 3.000 sueldos, y en muy pocas ocasiones se proporcionan los medios necesarios. Si tenemos en cuenta, por un lado, esta restricción económica, y, por otro, que algunas de las ayudas no se gastaban en ese cometido, podremos más que justificar su precario estado en la Edad Media. Todo ello imposibilitaba aún más que aquellas construcciones -salvo casos excepcionales- modificaran la estructura de su planta.

Cuando el rey hacía donación de algún castillo muy deteriorado, solía entregar cierta cantidad en concepto de ayuda para que fuera reparado. Así, en el caso de Almizra¹ fueron 300 sueldos y en el de Xixona² 1.500. En otras ocasiones obligaba al nuevo propietario a que, al menos cada año, gastara una cantidad en ese menester: en Almenara se debían emplear 100 sueldos³. Finalmente, cuando se trataba de la concesión de una fortificación que previamente había sido destruida por los propios cristianos, el monarca aseguraba que se percibiese una cantidad anual para su reconstrucción. En el caso de Olocau se haría en la festividad de san Juan y se elevaba a 365 sueldos⁴. En los castillos de realengo, la cantidad dedicada procedía de los recursos fiscales obtenidos por los oficiales reales y canalizados a través del baile general o de algunos de sus lugartenientes o bailes locales. En otros casos se permitía que se gastara cierta suma a cuenta de

lo que el rey debería percibir de alguna imposición, como la *peyta* en Ademuz en 1296⁵, o de los ingresos del *herbatge* en Castalla en 1292 y 1294⁶, o del *cuarto* o *calònies* en Corbera en 1283⁷.

Pero, como antes indicábamos, la

¹ ACA., **Reg.**, 13, fol. 174

² ACA., **Reg.**, 15, fol. 84 v.

³ ACA., **Reg.**, 15, fol. 94 v.

⁴ ACA., **Reg.**, 79, fol. 30.; AHM., 2-2-12-58.

⁵ ACA., **Reg.**, 103, fol. 310.

⁶ ACA., **Reg.**, 95, fol. 167 v., **Reg.** 261, fol. 232 v.

⁷ ACA., **Reg.**, 52, fol. 38 v.

donación de alguna cantidad no suponía que posteriormente se invirtiera en las obras. En este sentido es contundente la carta enviada en 1282 por Pedro III a Gil Çapata, procurador real, para que se interesara por los 3.000 sueldos que había entregado para la reparación del de Castalla⁸, pues se le había comunicado que nada se había hecho y que el dinero no se había destinado a tal fin. Por esa razón daba instrucciones a sus oficiales para que la persona que había percibido la suma la devolviese o, en caso contrario, se procediese al embargo de sus bienes o se le dedujera del salario a percibir. El documento no señala ningún tipo de sanción por esa conducta irregular. A partir de este momento se insiste constantemente en que se deberán justificar todos los gastos ante las autoridades responsables en Valencia, es decir, ante el baile general.

Coincidiendo con la última década del siglo XIII, los diplomas ya no indican las cantidades que se destinaban en cada caso. Se señala que, dada la extrema urgencia, se invierta lo necesario y que luego, al justificar las cuentas, se abone lo gastado. Esto se dirá para Xàtiva en 1293⁹, Castalla en 1295¹⁰, Sanxet en 1295¹¹, Orihuela en 1296, Callosa en 1296 y 1297¹², obligando a presentar los recibos pertinentes para descontar esas cantidades de los réditos de esos mismos lugares.

b) Siglo XIV

Sin duda uno de los aspectos más importantes en la vertiente de las obras a realizar en los castillos en el siglo XIV era el de su financiación. La forma de obtener los recursos se amplía considerablemente, dada su extrema necesidad. El cobro de muchas imposiciones se destinaba a ese menester o, al menos, así se ordenaba que se hiciera. En la documentación de esta centuria era normal que, tras especificar la reparación que se debía efectuar, se expresara la forma de obtener las cantidades necesarias o quiénes las debían abonar. Por ello se puede resumir su estudio a base de indicar el origen de los recursos económicos que se habilitaban.

1. Autoridades que las debían sufragar

Baile general de Valencia.

La financiación se podía realizar con los ingresos que obtenía el baile general de Valencia, que era a su vez el encargado de su custodia y manteni-

⁸ ACA., **Reg.**, 60, fol 73 v.; AHM., 2-2-3-27.

⁹ ACA., **Reg.**, 261, fol. 172 v.; AHM., 2-2-2-18.

¹⁰ ACA., **Reg.**, 262, fol. 313.

¹¹ ACA., **Reg.**, 263, fol. 31.

¹² ACA., **Reg.**, 263, fols. 130 v., 141 v, **Reg.**, 264, fol. 7 v y 8.; AHM., 2-2-2-71.

miento. Por ejemplo, el 25 de enero de 1302¹³ se le ordenaba que hiciera reparar la torre de Berdiá y que justificara los gastos ante el maestre racional. A este último se le notificó que aceptara los cuentas que le presentaría el baile general. Igualmente debería pagar las obras del castillo de Callosa de 1377¹⁴.

Baile general ultra Sexona.

El baile general **ultra Sexona**, como delegado territorial en esta zona, ejercía la labor de custodia y protección de los castillos de su demarcación. Por ello el 26 de abril de 1308, dados los dispendios que se debían realizar para reparar las torres y murallas de Elx y los castillos de Alicante y Callosa, se le indicaba que, si eran necesarias las obras y tenía los medios, las realizara¹⁵. Las de Orihuela de 1375 se abonarían de las rentas recaudadas por este oficial¹⁶.

Lugarteniente del procurador.

El 29 de enero de 1370 se precisaba que parte de las cantidades que había recaudado el lugarteniente del procurador se destinaran a las reparaciones que se debían acometer en el castillo de Biar¹⁷. A ellas se le unirían las procedentes de las rentas de Ontinyent, Bocairent y Biar ya que los gastos eran muy altos¹⁸.

Autoridades locales.

En 1301, el rey ordenaba a las autoridades locales de Ademuz que reparasen el castillo y que, si era necesario, el baile obligara a sus habitantes a abonarlas¹⁹.

2. Procedencia de los fondos

Imposiciones locales o rentas del castillo o villa.

En muchas ocasiones los impuestos locales se destinaban a las reformas de castillos y murallas. En 1341, Pedro IV concedía los 2.000 sueldos barceloneses

que Alpuente le debía por su matrimonio, con el fin de que se invirtieran en la reparación de sus murallas y castillo²⁰.

- En 1341 se ordenaba al cobrador del cuarto de las penas de Morella que abonase al baile de esta localidad 3.000 sueldos para invertirlos en las obras de su fortaleza²¹.

¹³ ACA., **Reg.**, 199, fol. 35.; AHM., 2-1-3-11.

¹⁴ ACA., **Reg.**, 1464, fols. 140 v y 141 r.

¹⁵ ACA., **Reg.**, 237, fol. 75 v.

¹⁶ ACA., **Reg.**, 1464, fol. 130 v.

¹⁷ ACA., **Reg.**, 1577, fols. 161 r y v.

¹⁸ ACA., **Reg.**, 1579, fol. 71 v.

¹⁹ ACA., **Reg.**, 118, fol. 97 v.

²⁰ HERRERO, V., **La villa de Alpuente...**, 83.

²¹ ACA., **Reg.**, 1462, fol. 150 v.

- En 1350 indicaba el rey que lo que se recaudase en Castielfabib se dedicase a la rehabilitación del castillo de Ademuz²².
- En 1355 se notificaba al alcaide del de Xixona, que del dinero que recibiese de cualquier imposición, se gastara hasta 500 sueldos en sus obras²³.
- En 1358 se comunicaba que se debía rehacer el de Ademuz y que se pagase con **tots los quints** que se recaudasen²⁴.
- En 1359 se precisaba que los gastos de reparación y guarda del de Crevillent se obtuviesen de las rentas de Elx y Crevillent²⁵.
- En 1359 se destinaban los ingresos de las rentas, derechos, etc., de Xàtiva para la reconstrucción de su recinto castral²⁶.
- En 1362 se ordenaba que lo recaudado por los delitos y homicidios en Xàtiva se invirtiera en su castillo²⁷. Igual fin debía de tener en 1362 el dinero de sus rentas²⁸.
- En 1363 se autorizaba que una parte de los réditos compartidos por el rey con otros receptores se dedicara a la rehabilitación del castillo de El Puig²⁹.
- En 1363 se precisaba que las rentas del castillo de Penàguila se utilizasen para pagar los gastos de sus obras³⁰. En 1339 se gastarían 400 sueldos³¹.
- En 1363 se destinaban para el de Barxell 600 sueldos procedentes de sus rentas³².
- En 1364 se invertía en el de Xàtiva el dinero recaudado por la curia de la bailía de esa población³³.

- Del mismo concepto se gastaban 40 libras barcelonesas en las obras del de Morella³⁴.

- Finalmente el 4 de abril de 1374 se decía para Alpuente que **de totes les rendes d'aqueix loch sien meses e convertides en obres e reparació del dit castell...**³⁵.

Recursos pertenecientes al rey.

- En 1327 el rey urgía a las autoridades locales de Alicante la restauración de su castillo, albacar y muralla, diciéndole al baile local que abonase sus gastos³⁶.

²² ACA., **Reg.**, 1464, fol. 23.

²³ ACA., **Reg.**, 1601, fol. 150.

²⁴ ACA., **Reg.**, 1381, fol. 107 v.

²⁵ ACA., **Reg.**, 1382, fols. 70 v y 71.

²⁶ ACA., **Reg.**, 1570, fol. 53 v.

²⁷ ACA., **Reg.**, 1571, fol. 11 v.

²⁸ ACA., **Reg.**, 1384, fols. 100 r y v.

²⁹ ACA., **Reg.**, 1571, fols. 130 v y 131.

³⁰ ACA., **Reg.**, 1571, fol. 161.

³¹ ACA., **Reg.**, 1462, fol. 122.

³² ACA., **Reg.**, 1571, fols. 77 r y v.

³³ ACA., **Reg.**, 1573, fol. 54.

³⁴ ACA., **Reg.**, 1573, fol. 118.

³⁵ ACA., **Reg.**, 1467, fols. 163-164.

³⁶ ACA., **Reg.**, 250, fol. 16 v.

- En 1356 Pedro IV ordenaba que, de los ingresos de la curia, se entregasen 10.000 sueldos al baile general del reino para reparar el de Xàtiva³⁷.
- En 1358 el monarca autorizaba que la cal y los materiales para la rehabilitación del castillo de El Puig se pagaran de los ingresos que le debían abonar³⁸.

Contribución en trabajo.

En 1301, el rey comunicaba al baile de Ademuz³⁹ que exigiera a sus habitantes pagar las reparaciones del castillo. En 1325⁴⁰ establecía la obligación de que, durante los seis años siguientes, cada casa del lugar aportase seis peones.

- En 1371, para la obra del de Orihuela, se impuso que cada casa de la villa o término contribuyese con tres jornales (en cada jornal se entendía que debía participar un hombre y una bestia)⁴¹.
- En 1374, para reparar el de Alpuente, se ordenaba que

Tot hom de quasevol ley o condició sia habitant en lo dit loch o terme d'aquell ...haja e sia tengut de fer en les obres dessus dites quatre jornals, e més si mester serà a reparació de les dites obres⁴².

Más adelante analizaremos los trabajos derivados de la sofra.

Bienes de mudéjares rebeldes.

- En 1363 se destinaba a las obras del castillo de Fanzara el dinero procedente de los bienes muebles incautados a los mudéjares rebeldes de su término⁴³.
- En 1369 se invertía en el de Sagunt el importe de los bienes de los rebeldes, sin especificar su condición social⁴⁴.

Cobro de impuestos.

El transporte de la madera por el río Xúquer a su paso por Xàtiva -en el **vau de Barragà**- debía pagar un impuesto sobre su valor (la cincuentena) que se dedicaba a las obras de su castillo⁴⁵. Así se observaba ya desde 1309 y se repetía en años sucesivos⁴⁶

³⁷ ACA., **Reg.**, 1464, fol. 46.

³⁸ ACA., **Reg.**, 900, fol. 177 v.

³⁹ ACA., **Reg.**, 118, fol. 97 v.

⁴⁰ ACA., **Reg.**, 249, fol. 52

⁴¹ ACA., **Reg.**, 1464, fols. 116 r y v.

⁴² ACA., **Reg.**, 1467, fols. 163-164,

⁴³ ACA., **Reg.**, 909, fols. 74 v y 75.

⁴⁴ ACA., **Reg.**, 1580, fol. 43 v.

⁴⁵ ACA., **Reg.**, 234, fols. 58 v. y 59.

⁴⁶ ACA., **Reg.**, 1462, fols. 152 v y 153.

3. Justificación de los gastos

Para evitar fraudes, se exigía que después de realizar las obras se justificasen los gastos ante las autoridades locales. Así, en el caso de Berdía en 1302⁴⁷ o en el de Morella de 1347⁴⁸, era el baile del lugar quien debía entregar ante el maestre racional sus adeudos con las épocas acreditativas. Lo mismo se repetía para Xixona en 1355⁴⁹ o Xàtiva⁵⁰. De los invertido en El Puig en 1363 se debía hacer cuenta detallada y recoger los recibos⁵¹. En 1368⁵² se indicaba, además, que se adjuntara la relación de gastos con expresión de los nombres de las personas que lo habían percibido y las cantidades que se acreditaban⁵³. En 1366⁵⁴ se señalaba que se relacionasen por días los pagos y quienes habían sido sus beneficiarios⁵⁵. Aún así había incumplimientos, ya que determinadas cantidades concedidas no se dedicaban al fin destinado. En 1371⁵⁶ se recriminaba al baile general de la gobernación de Orihuela por no haber realizado las obras del albacar de Alicante a pesar de haber recibido 2.500 sueldos para ese fin⁵⁷.

II. AVITUALLAMIENTO Y CUSTODIA

a) Siglo XIII

Los castillos valencianos no adolecían únicamente de una precariedad de obras, sino también de servicios como consecuencia del estado de abandono en el que estaban sumidos. La documentación es clara en todos estos aspectos, aunque se insiste más en lo referente al estado de conservación. En los momentos previos a la sublevación mudéjar de 1276, o posteriormente ante cualquier otro tipo de peligro, es muy reiterativa toda la documentación en lo que respecta al abastecimiento. Se indica siempre que deberán ser provistos de alimentos, agua,

armas y otros medios indispensables para ejercer el control necesario⁵⁸. Al margen de estas situaciones de extrema urgencia se constata la necesidad de una fuerza militar, ya que sin ella era imposible efectuar el control y dominio de la zona en los momentos de peligro. En 1257⁵⁹ se precisaba que, para la custodia del castillo de Calp, se tuvieran de forma continua 15 hombres y se les diera a cada uno un salario de 150 sueldos al

47 ACA., **Reg.**, 199, fol. 35.

48 ACA., **Reg.**, 1462, fol. 150 v.

49 ACA., **Reg.**, 1601, fol. 150.

50 ACA., **Reg.**, 1570, fol. 53 v.

51 ACA., **Reg.**, 1571, fols. 130 v y 131.

52 ACA., **Reg.**, 1575, fols. 136 r y v.

53 ACA., **Reg.**, 1575, fol. 136 v.

54 ACA., **Reg.**, 1572, fol. 60 v.

55 ACA., **Reg.**, 1572, fol. 60 v.

56 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 114.

57 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 114.

58 ACA., **Reg.**, 262, fol. 54 v.

59 ACA., **Reg.**, 10, fol. 20.

año⁶⁰. Para el de Pegó en 1258 se ordenaba que, mientras durase la guerra con al-Azraq, tuviera 9 hombres custodiándolo⁶¹. Sobre este número reducido de personas hay que tener en cuenta, además, que su presencia no era permanente y que habitualmente pasado el peligro, disminuían e incluso desaparecían. Cuando el castillo de Almenara fue entregado en 1261 a A. de Monsoni, se le ordenó establecer **duas guaytas duplices**⁶². El número para el de Morella era más elevado en el año 1276: 15 hombres y aparejo para 40 armados⁶³. Las condiciones en la frontera sur obligaban a Alicante a que tuviera en 1296 una cantidad superior, es decir, 60 hombres⁶⁴.

Estaba totalmente prohibido construir por cuenta propia maquinaria de guerra. Era necesario contar con la licencia real para tal cometido. Así, se prohibía la fabricación de **fonévols** o cualquier otra arma. La pena para los transgresores consistía en la amputación del puño y si escapaban a la justicia se les incautaban sus bienes. Los *Furs* eran muy claros al respecto

Fem fur nou que tot hom nostre de nostra terra qui fora a obs d'alcun fonévol menys de manament nostre que perda lo puny, e si no pot ésser trobat que perda tots sos béns⁶⁵.

b) Siglo XIV

1. Víveres

Son muchos los documentos que señalan que los castillos tenían que estar avituallados, aunque no siempre se especificaba de forma concreta la suma a gastar y los alimentos que debían ser comprados. Después del acuerdo de

Torrellas se estableció que en Orihuela, Alicante, Cartagena, Elx y Callosa permanecieran una serie de personas y se fijaba una cantidad para su salario y otra para su alimentación⁶⁶. En 1325 se ordenó que los de Xixona, Penàguila, Castalla y Biar fueran **provehits... de viandes et altres coses necessaries**⁶⁷ sin especificar más detalles. Son momentos en que podía haber alguna incursión granadina y por ello se intentaba refor-

⁶⁰ ACA., **Reg.**, 10, fol. 20.

⁶¹ ACA., **Reg.**, 9, fol. 30 v.

⁶² ACA., **Reg.**, 13, fol. 174.

⁶³ ACA., **Reg.**, 234, fol. 55.

⁶⁴ ACA., **Reg.**, 340, fol. 93 v.

⁶⁵ LÓPEZ ELUM, Pedro, **Los orígenes de los Furs de València y de las Cortes en el siglo XIII**, Valencia 1998, Fuero CXXI-19, pág 263, Valencia 2001, pág.315.

⁶⁶ ACA., **Reg.**, 234, fol. 87 v.

⁶⁷ ARV., **Real** 613, fol. 45.

zar esta zona sur. El de Sagunt en 1329 debía estar armado y avituallado⁶⁸, al igual que Morella en 1336⁶⁹. Otros documentos son más explícitos y los enumeran. El 18 de febrero de 1339⁷⁰ se precisaba que el de Ademuz fuese provisto de cereales y otros productos: **200 fanecades de trigo, 200 fanecades de silingis e avena et alia vitualia** que no cita. El de Cullera, en 1339, tenía una alimentación más completa a tenor de los que se relacionaban: pan, carne, tocino, sal y aceite⁷¹. De forma general se ordenaba en 1349⁷² que fueran abastecidos los de Lliria, Domeño, Chest, Chiva, Riba-roja, Otonel, Gestalgar, Olocau, Chelva, Vilamarxant, Serra, Buñol, Tibi, Pedralba, Macastre, Madrona, Banyeres, Tuéjar, Chulilla, Andilla, Sot de Chera y Xirell. En el mismo sentido, los de Tibi y Banyeres recibieron otra vez la orden el 14 de marzo del mismo año⁷³.

En 1353 se comunicaba al baile general del reino de Valencia que, como encargado de estas cuestiones, los visitara y viera cuáles eran sus necesidades en materia de obras, alimentos o armamento, y que efectuara su relación⁷⁴. Al comenzar la guerra con Castilla se intentó que todos los emplazamientos estuvieran bien provisionados. En Xàtiva eran necesarios vino y pan⁷⁵, en Alicante en noviembre de 1356, se aludía a esta cuestión⁷⁶, y en enero de 1357 se especificaba que **sia fornit de viandes e altres apparellaments per a X meses e pus**⁷⁷. Para ello se detallaban los siguientes productos y cantidades:

- 2.000 cafiç de forment
- 2.000 cafiç de civada
- 1.000 cafiç de arroç vermell
- 50 càrregues de arroç blanc

Además de otros, como tocino, aceite, queso, legumbres e **altres moltes coses que són necessàries**. La alimentación descrita últimamente es más variada y estaba compuesta de cereales, carne, queso y legumbres, cuyo importe ascen-

día aproximadamente a las 10.000 libras. En 1357 se ordenaba abastecer, entre otros castillos de Aragón, los de Ademuz y Castielfabib⁷⁸. A lo largo de la guerra con Castilla existen iguales obligaciones para Crevillent, la Vila Joiosa, Xàtiva, Alicante, El Puig, Penàguila, Onda, Enguera, etc. A Sagunt en 1365 se debía llevar arroz y tocino⁷⁹. A Orihuela y Alicante en 1372 trigo⁸⁰. A Xàtiva en 1364 trigo y otros productos⁸¹. Sagunt en 1365-1366 estaba avituallado de acei-

68 ACA., **Reg.**, 541, fol. 17 v.

69 ACA., **Reg.**, 1462, fol. 104 v.

70 ACA., **Reg.**, 1462, fol. 121 v.

71 PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 245-246.

72 ACA., **Reg.**, 1464, fols. 6 v-7 v.

73 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 9 v.

74 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 33.

75 ACA., **Reg.**, 1379, fol. 25.

76 ACA., **Reg.**, 1379, fol. 60 v.

77 ACA., **Reg.**, 1379, fol. 101 v.

78 ACA., **Reg.**, 901, fols. 87 v y 88.

79 ACA., **Real Patrimonio**, 2433, fol. 107.

80 ACA., **Reg.**, 1464, fols. 121 r y v.

81 ACA., **Reg.**, 1573, fol. 54.

te, tocino, arroz y dulce⁸², y unos años más tarde eso es lo que esperaban los de Moixent en 1373 y Alpuente en 1374⁸³. Estos alimentos estaban destinados a una fuerza militar que hiciera frente a los nuevos ataques que se esperaban del rey castellano. En el año 1364, la guerra había tenido cierta intensidad en territorio valenciano, y en previsión de un nuevo ataque, se obligaba a que todos los emplazamientos estuvieran bien guarnecidos.

2. El problema del agua

El agua en los castillos era un elemento indispensable para que pudiera residir una guarnición de forma permanente. Dada la casi total imposibilidad de disponer de este elemento de forma natural en los emplazamientos de altura, aquélla se conseguía a base de recoger en aljibes la que proporcionaba la lluvia. En caso contrario había que subirla por medio de animales de carga, lo que sucedió con frecuencia después de la conquista, ya que las construcciones existentes para tal fin se vieron privados de la limpieza y el mantenimiento adecuado. Su situación, en la segunda mitad del siglo XIII, era tan grave que Jaime I ordenó en 1275 que al menos todos los castillos tuvieran agua para un mes, y que ésta, de no existir en los aljibes, se almacenara por medio de **alcolles**, es decir, jarras de alfarería de mediana capacidad, u otro tipo de recipientes. El 3 de marzo de 1275 se enviaba a los bailes y alcaides de ciertos castillos una comunicación en la que se les hacía saber que dispusieran de armas y vituallas para dos meses con la finalidad de defenderse. Textualmente se les indicaba que tuvieran **ibi aque in alcollis vel aliis vaxellis ad unum mesem ad minus**⁸⁴. Los emplazamientos a los que se le hacía este requerimiento eran: Castalla, Biar, Denia, Calp, Palma, Alcalá, Segària, Bairén, Penyacadell, Berdia, Pego, Gallinera, Sumacàrcer, Cocontaina, Tàrbena, Cofrentes, Moixent, Guadalest, Alfandec, Biar y Penàguila.

Esto indica claramente hasta qué punto la situación general de su conservación se había deteriorado en el siglo XIII. Además, hay que resaltar el hecho de que al estar inservibles, no se podía recoger agua alguna, en caso de que lloviera. Finalmente insistiremos en las molestias que suponía su acarreo hasta esos lugares de difícil acceso. La situación de los aljibes es un elemento fundamental

para deducir su estado en general. No hay duda de que los castillos se hallaba en uno de sus peores momentos después de su abandono por los musulmanes. Este problema no se resolverá, y la insistencia sobre esa necesidad es una

⁸² ACA., **Real Patrimonio**, 2433, fol. 6.

⁸³ ACA., **Reg.**, 1714, fol. 14.; **Reg.**, 1467, fol. 163.

⁸⁴ ACA., **Reg.**, 23, fol. 35. Para más detalles véase: LÓPEZ ELUM, P., **Las necesidades de alimentos y agua en los castillos valencianos (siglos XIII y XIV)**, Miscelánea Homenaje a José María Doñate, Castellón 1993, 235-238.

constante que se repite en toda la documentación. Aún a finales del siglo XIII (año 1297) se indica que el de Castielfabib necesita de un aljibe y se urge a su alcaide para que lo construyera⁸⁵. En el siglo XIV el problema persistía. Un documento de 1362 indicaba que el castillo de Travadell debía ser abandonado debido a su estado, pero sobre todo porque

no ha aygua qui és principal e pus necessaria cosa en força que res qui sia⁸⁶.

Otro diploma de 1363 especificaba que el de Castielfabib se proveía de agua del río, pero que el sistema utilizado era el mismo que se *fazia antigament en tiempo de moros*⁸⁷. Aquélla era muy necesaria, y se insistía en ello de nuevo en 1369⁸⁸.

3. Armamento

La documentación consultada alude en algunas ocasiones a la compra o adquisición de armas para los castillos. Las citas del siglo XIII no son muy abundantes, pero se incrementan en el XIV. Hacia finales del primer tercio de éste el peligro granadino fue algo real y en 1331 hubo un ataque por el sur que llegó a Orihuela y Guardamar. Por esta razón se alertó a los castillos del sur y de la costa. En mayo de 1329 se ordenaba al alcaide de Sagunt que tuviera el material necesario sin hacer su descripción⁸⁹, e igual ocurría en Morella⁹⁰. Sin embargo, para Cullera en 1339⁹¹ se especificaba su enumeración: *sex ballistae bonae de strep, et quatuor de duobus pedibus, et altera medietas pro ballistis de strep, et decem troch, quinque coriaciae, quinque pavesi, quinque capellinae ferri, duae casides sive envirae, quinque gorgeriae, sex mandrons cum eorum peci, sex fundae sive bassegiae*⁹².

Esta relación evidencia que se trataba de armas tradicionales en las que todavía no se había introducido la pólvora. Igualmente la casi totalidad de los castillos de realengo recibieron la orden en febrero de 1349 para que se proveyesen de armas⁹³. Eran los mismos emplazamientos que anteriormente hemos enumerado al referirnos al aprovisionamiento de alimentos. Después de la noticia de 12 de abril de 1353⁹⁴ en que

⁸⁵ ACA., **Reg.**, 264, fol. 120 v.

⁸⁶ ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47-48 v.

⁸⁷ ACA., **Reg.**, 1385, fol. 79 r y v.

⁸⁸ ACA., **Reg.**, 1464, fol. 107.

⁸⁹ ACA., **Reg.**, 541, fol. 17 v.

⁹⁰ ACA., **Reg.**, 1462, fol. 104 v.

⁹¹ PILES IBARS, A, **Historia de Cullera...**, 245-246.

⁹² PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 246.

⁹³ ACA., **Reg.**, 1464, fols. 6 v-7 v.

⁹⁴ ACA., **Reg.**, 1464, fol. 33.

se ordenaba al baile general del reino que hiciera un inventario de las existentes en los castillos valencianos, ya no se tiene más noticias de esta cuestión hasta el comienzo de la guerra de los Dos Pedros.

En 1357 se debían custodiar los de Ademuz y Castielfabib y proveerlos de ellas⁹⁵. El 1 de octubre de 1359 se señalaba para Crevillent que las personas allí establecidas eran **ballesters e ab lurs apparellaments**⁹⁶, y que en 1360 se pensaba incrementar su número de 20 a 50⁹⁷ y también en Penàguila⁹⁸. En 1362 se ordenaba que para la defensa de El Puig se compraran ballestas, saetas, yelmos y corazas. Todo ello hasta una suma de 500 sueldos⁹⁹. Para el de Seta se invirtió el mismo importe¹⁰⁰. En 1365, en Penàguila, se debían adquirir las necesarias para que las personas que lo defendieran tuvieran una ballesta¹⁰¹.

En un inventario del castillo de Sagunt de 1365¹⁰² se describen las siguientes: **trebuchs, gins, brigoles, fones de gins, lançes, ballestes, ballestes de torn, ballestes d'estrep, ballestes de leva ab estrep, ardaquetes redones**. Y la munición estaba compuesta por: **passadors, pilotes poque, pilotes grosses**. Las armaduras y otros utensilios que enumeran son: **capelines, paveses, cuyraces, scudets**. Los **gins, brígoles** y **trebuchs** eran las más potentes o de mayor envergadura. Posiblemente se podía considerar el **trebuch** como arma de fuego, aunque en esta relación no se hace mención especial:

Primerament foren atrobats entre los castell e vila de Murvedre entre trebuchs e gins e brigoles entre xichs e grans XVIII trebuchs...¹⁰³.

Es decir, a todas las denomina finalmente **trebuchs**. De esta descripción deducimos que, aunque existieran diferencias entre ellas, no era la pólvora el elemento que las distinguía, ya que citados sus distintos tipos por separado se unificarán bajo una única denominación, la de **trebuch**. En otro inventario se especificaba que dentro del albacar del castillo había en total 10 **gins**. Más adelante se enumeran otra vez, diciendo que se trataba de **gins** y también de **brigoles**. Otra vez nos encontramos que, bajo un término general **-gins-**, aparecen descritos otros artefactos de las mismas características.

Finalmente hemos de precisar que, en una de las relaciones, aparece una alusión a arma de fuego. Se encuentra en la enumeración de la munición que debía ser empleada: **les quals pilotes éran de ballesta de tro**¹⁰⁴. Se trataba de

⁹⁵ ACA., **Reg.**, 901, fols. 87 v-88.

⁹⁶ ACA., **Reg.**, 1382, fol. 71 v.

⁹⁷ ACA., **Reg.**, 1383, fol. 196 v.

⁹⁸ ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47 v-48 v.

⁹⁹ ACA., **Reg.**, 1571, fol. 49 v.

¹⁰⁰ ACA., **Reg.**, 1571, fols. 49 r-50 v.

¹⁰¹ ACA., **Reg.**, 1573, fols. 97-98 v.

¹⁰² ACA., **Real Patrimonio**, 2433, fols. 5-7.

¹⁰³ ACA., **Reg.**, 2433, fol. 5.

¹⁰⁴ ACA., **Reg.**, 2433, fol. 6

proyectiles utilizados para ballestas de trueno y lanzadas mediante pólvora. Será la precursora de la bombardarda. Sin embargo, llama la atención, como acabamos de decir, que en todos estos inventarios de Sagunt no se aluda directamente a ella o a la pólvora como elemento imprescindible para su utilización.

Aunque su aparición en Sagunt esté del todo comprobada, su uso en las fortificaciones valencianas no parece que fuera habitual. En el año 1367 debían ser provistos de armas los castillos de Orihuela¹⁰⁵ y de Enguera¹⁰⁶. Para Biar en 1370 se solicitaban ballestas, saetas, escudos, yelmos, corazas e **altres forniments**¹⁰⁷. Finalmente para Cullera en 1375 se decía únicamente que se le debían facilitar, pero sin indicar su nombre o relación¹⁰⁸.

A lo largo del proceso de elaboración de este trabajo y sobre todo durante la búsqueda documental, una cuestión nos preocupó especialmente: la aparición de las armas de fuego y sus repercusiones en las construcciones defensivas. Hemos de reconocer que, salvo la cita anterior de Sagunt, no sólo no ha sido posible localizar la compra de ningún tipo de esas características para el periodo que aquí estudiamos (1237-1377), sino que, además, no hemos encontrado ninguna alusión a algo tan fundamental para su empleo como era la pólvora. El hecho de no disponer de noticias sobre su compra o depósito es notorio y significativo.

No hay duda de que tanto en Italia, Francia u otros países europeos la conocían desde la primera mitad del siglo XIV. Pese a que en el asalto granadino de 1331 a Guardamar fue utilizada, se desconoce su uso para esta primera época en tierras valencianas. Tampoco se observa en la documentación ningún tipo de cambio en los castillos como consecuencia de su utilización. Sin embargo, para años más tarde es conocido un dato importante. En 1381 Jaume Felemir, sub-síndico de la ciudad de Valencia defendía a los habitantes de Cullera ya que se les acusaba de indignos por haber rendido su castillo a Pedro I de Castilla. Dicha persona alegaba en favor de aquéllos que el emplazamiento estaba en ruinas, sin avituallamiento, sin armas, sin gentes para la defensa y que aquel hecho lamentable se debió fundamentalmente al armamento de fuego que llevaba Pedro I de Castilla y contra el cual era imposible resistir:

...com lo dit castell notòriament se puixa o pot combatre, ofendre o

derrocar ab pedres de gins, de bonbardes, pilotes, de ballestes de tro e passadors, les quals totes armes e altre havia e feija portar lo dit rey de Castella en los dits seus combatiments e setges; e d'açò és fama¹⁰⁹.

¹⁰⁵ ACA., **Reg.**, 1464, fol. 89.

¹⁰⁶ ACA., **Reg.**, 1464, fol. 111.

¹⁰⁷ ACA., **Reg.**, 1577, fols. 155 r y v.

¹⁰⁸ ACA., **Reg.**, 1625, fol. 154.

¹⁰⁹ RUBIOVELA, Agustín, **El procés de Sueca.**

La mala vida en una comunitat rural del trescents, Sueca 1988, 160.

Tal vez en 1381 se trató de disculpar la rendición de Cullera con un argumento convincente. Tras la toma de Cullera Pedro I de Castilla puso sitio a la ciudad de Valencia. No disponemos de noticias que afirmen la utilización de armas de fuego en los dos asedios que sufrió la capital, pues ubicada en llano, era un buen objetivo para su empleo. Zurita hace una referencia al asedio de Guardamar de 1358 por los castellanos, del que podría deducirse que las utilizaron: “la batería era tanta y combatieronla tan bravamente que la entraron por fuerzas de armas”¹¹⁰. La fuente del cronista aragonés es Pero López de Ayala. Sin embargo, éste, al narrar el episodio, emplea unos términos distintos y dice concretamente que eran ballestas¹¹¹.

La primera noticia que conocemos de compra de armas de fuego y pólvora procede de Castellón y corresponde a 1389. Se trata de la adquisición en Barcelona de 4 bombardas de distintos tamaños, que costaron 39 libras, 1 sueldo y 5 dineros. En dicho precio iban incluidos proyectiles de piedra y pólvora¹¹². Solo unos años más tarde empezarán a ser abundantes este tipo de noticias. El 18 de julio de 1399 se alude a que la torre de Espioca se defendía con una bombardas: **fon-los disparada del dit castell una bombardas**; y el 16 de septiembre del mismo año, un mudéjar de Valencia había llevado pólvora de bombardas al norte de Africa¹¹³.

III. VIGILANCIA

Para que cualquier castillo desarrollara su cometido dentro del territorio en el que estaba situado, debía prohibir el paso a cualquier enemigo, proteger la zona y acoger a la población de su entorno en los momentos de peligro. Con el fin de cubrir esos servicios necesitaba de unas estructuras materiales y, sobre

todo, de efectivos humanos. Esto último era imprescindible para que pudieran cumplir su finalidad. Sin embargo, su estado de conservación impedía a veces que pudieran ser habitados y su vigilancia no se podía realizar. Esto no solo atañe a la guarnición que podía o debía tener, sino que, al no disponer sus alcaides de esos mínimos para residir, se veían obligados a abandonarlos y buscar asiento en el lugar más cercano.

La estructura de los castillos es, en

¹¹⁰ ZURITA, Jerónimo de, **Anales de Aragón**, IV, Zaragoza 1974, 359.

¹¹¹ LÓPEZ DE AYALA, Pero, **Crónicas**, Barcelona 1991, 197.

¹¹² SÁNCHEZ ADELL, José, **Orígenes de la artillería**, “Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura”, XXVI, 1950, 242. Hemos de agradecer a Agustín Rubio, Manuel Ruzafa y Rafael Narbona las diversas citas que nos han proporcionado sobre pólvora y armas de fuego que no utilizamos ya que sobrepasan la cronología de este estudio.

¹¹³ RUBIO VELA, Agustín, **Epistolari de la València medieval**, Valencia, 1985, doc. 120, pág. 304., doc. 97, pág. 257.

la actualidad, bastante sencilla. Un muro exterior envuelve todo su conjunto y, además, es el resto más apreciable que se divisa. Luego, en la zona más alta, unos restos revelan la existencia de algunas construcciones. Éstas, con un conjunto de estructuras más complejo, necesitaban de la presencia humana para hacer efectivo el control o la protección que de ellas se demandaba. Ahora bien, si los medios económicos que requerían siempre estuvieron por debajo de sus necesidades, lo mismo sucedió en los demás aspectos como, la custodia, el avituallamiento, etc.

La vigilancia no fue permanente, y cuando se lograba se concentraba en torno a objetivos muy concretos: la situación e importancia del emplazamiento y los avatares políticos. En cuanto a los documentos que aluden a este aspecto, son abundantes en tiempos de la guerra con Castilla, a mediados del siglo XIV. Examinando esa documentación podemos apreciar cómo a principios del siglo XIV existía una especial atención en la Corona de Aragón por fortalecer la frontera sur. Así, el 5 de diciembre de 1304¹¹⁴ se fijaban una serie de guarniciones para los castillos de Alicante, Orihuela, Cartagena, Elx, Callosa y Guardamar, a la vez que se consignaban las salarios para las personas que lo custodiaran:

Lugar	Hombres	Salario
Alicante	40	5.000 sueldos
Orihuela	50	7.000 “
Cartagena	40	5.000 “
Elx	15	2.000 “
Callosa	10	1.333 “

Se destinaba una mayor cantidad de dinero para los lugares estratégicos que más lo necesitaban. Con la misma fecha se expidió otro documento para que se reparasen determinados castillos de acuerdo con las cantidades siguientes:

Lugar	Importe
Orihuela	10.000 sueldos
Cartagena	5.000 “
Guardamar	2.000 “ (castillo)
Guardamar	1.000 “ (muralla población)

¹¹⁴ ACA., **Reg.**, 234, fol. 87 v.

Este primer diploma del siglo XIV no especificaba nada más. Sin embargo, es evidente que las medidas que se adoptaban iban parejas a los acontecimientos políticos del momento. Así, en agosto de 1304 se firmó en Torrellas un acuerdo mediante el cual la Corona de Aragón se extendían hacia el sur sobrepasando los límites de Almizra. Poblaciones como Cartagena, Elx, Alicante, Orihuela, etc, quedaban dentro de la confederación catalano-aragonesa. Por ello se ordenaba a continuación (5 de diciembre) su vigilancia y se procedía en algunos casos a su rehabilitación. Dos años más tarde, 24 de abril de 1306¹¹⁵, Jaime II ordenaba que se continuaran las obras y que se mantuviera la custodia humana. Veamos su importe en sueldos:

Lugar	Hombres	Salario	Custodia-alcaide	Reparación
Alicante	40	5.000		
Oriola	40	5.000		10.000
Guardamar			1.100	
Elx				2.000
Guardamar castillo				2.000
Guardamar muralla				1.000
Callosa			1.500	

Si se compara esta relación del año 1306 con la de 1304 se pueden apreciar algunas diferencias. Por una parte, ya no aparece Cartagena, lo cual es lógico ya que para esta última fecha Jaime II la había entregado al infante don Juan Manuel a cambio de que éste diera Alarcón al rey de Castilla. Esto fue debido a las negociaciones posteriores al tratado de Torrellas que delimitó con más exactitud, la zona entre ambos reinos.

Otro detalle es que sólo se mantenía guarnición permanente en Alicante y Orihuela, mientras que en Guardamar y Callosa únicamente aparece el salario de su alcaide. En lo tocante a la labor de reparaciones ésta es la misma que la fijada en el año 1304. Cartagena no recibía subvención, ya que pasaba a manos señoriales. No obstante, la frontera se mantenía con efectivos militares; y ello es lógico, porque había una guerra pendiente con el reino de Granada. Por esa razón, en 1304¹¹⁶ se proveía un ejército contra el citado reino, y se fijaban los

efectivos que cada población debía entregar en ballesteros y escuderos para una duración de cuatro meses. Eran los siguientes:

¹¹⁵ ACA., **Reg.**, 234, fols. 77 v y 78.

¹¹⁶ ACA., **Reg.**, 308, fols. 44-46 v.

Lugares	Ballesteros	Escuderos	Aportación económica-sueldos
Morella	1.125	125	30.000
Castellón	125	125	15.000
Borriana	75	75	8.000
Vila-real	25	25	2.500
Sagunt	150	150	20.000
Llíria	50	50	6.000
Castielfabib	25	25	3.000
Ademuz	25	25	3.000
Alpuente	35	35	4.000
Valencia	1.000	1.000	
Alzira	150	150	20.000
Cullera	25	25	3.000
Corbera	50	50	7.000
Xàtiva	150	150	25.000
Gandia	75	75	6.000
Pego	25	25	3.000
Ontinyent	20	20	2.000
Bocairent	10	10	1.000
	A pie		
Peníscola	60		4.000
Xivert-Polpís	60		4.000
Ares	120		8.000
Coves	50		3.000
Culla	100		7.000

El 22 de enero de 1318¹¹⁷ se encomendaba al alcaide de Crevillent que tuviera en su castillo 8 hombres y dos rocines. La muerte del ra'is Ibrahim, que debió de acontecer entre julio y diciembre de 1317¹¹⁸, y el interés de Jaime II por liquidar este señorío musulmán, hizo posible que a principios de 1318 se incorporase a la Corona de Aragón. De nuevo la evolución política marca la línea a seguir cuando un emplazamiento pasaba a formar parte de la Corona: fijar un alcaide

y su vigilancia. Sin embargo, como veremos luego, no había una política clara en este sentido y el castillo de Crevillent en menos de medio siglo estará casi destruido.

Para reforzar esta zona sur se desti-

¹¹⁷ ACA., **Reg.**, 234, fol. 89 v.

¹¹⁸ GUICHARD, P., **Un señor en la España musulmana: el "ra'is" de Crevillent (1243-1318)**, Alicante 1976, 37.

naban al castillo de Orihuela tres caballos en el año 1318¹¹⁹. La década entre 1320-1329 registra un aumento de las guarniciones, sobre todo en su segunda mitad emplazándose éstas en Denia, Penàguila, Ayora, Alicante, etc., es decir, en castillos de gran importancia y ubicados algunos de ellos en la zona costera por temor a los ataques marítimos. En Denia, en 1321¹²⁰, se establecía una vigilancia de dos hombres de noche y uno de día por atalaya. No se especificaba el número de torres o el total de personas que se necesitaban. En 1327¹²¹, Jaime II expresaba su preocupación sobre el estado del albacar de Alicante, que necesitaba reformas. Se insiste repetidamente sobre esta cuestión, haciendo ver que estaba en amenaza de ruina y que urgía reparaciones¹²². En 1325 se ordenaba que el de Ayora tuviera la siguiente vigilancia: un alcaide, un portero y cuatro personas¹²³. Para Penàguila se indicaba en 1329¹²⁴ que su protección estuviera encomendada a 20 hombres. Previamente, de una forma general, se establecía en 1327 que ese castillo, junto con los de Biar, Castalla y Xixona, fueran **provehits de guarda**¹²⁵. Durante esta década hubo una cierta preocupación por el conflicto granadino, y no hay que olvidar que posteriormente, en 1331, el rey de Granada penetró por Orihuela y, según narra Zurita, “corrieron y quemaron toda la vega y fueron a ponerse con todo su poder sobre el lugar de Guardamar”¹²⁶.

No obstante, la década siguiente no abunda en noticias referentes al control de estos enclaves. Sólo existen dos sobre puntos costeros. En Sagunt se establecieron en 1336¹²⁷ tres **guaytas**, dos de las cuales estarían en la torre de la **barrania** y una en la **celloquia**. Además, se precisaba un aspecto muy importante para la custodia de los castillos: la existencia de perros que ayudaban a las personas en la labor de control y vigilancia.

Cullera fue visitada por Pedro IV¹²⁸ y pudo apreciar su deterioro. Por ello exigió que se realizaran determinadas obras e indicó que de día y de noche estuvieran cinco personas custodiándolo: **quinque personae, quarum quatuor sint**

homines mascli¹²⁹. En 1340¹³⁰, Pedro IV recordaba al baile de Sagunt la obligación de cumplir la vigilancia fijada en 1336, especificándose nuevamente la necesidad de establecer tres **guaytas** y un perro entre las torres de la **barrania** y la **celloquia**. Es una prueba más de la voluntad de que se cumplieran unos servicios mínimos y necesarios, pero que posteriormente no se hacían efectivos. En enero de 1357, el rey ordenaba al

¹¹⁹ ACA., **Reg.**, 234, fol. 91.

¹²⁰ ACA., **Reg.**, 234, fol. 63.

¹²¹ ACA., **Reg.**, 250, fol. 16 v.

¹²² ACA., **Reg.**, 250, fols. 16 v-17

¹²³ ACA., **Reg.**, 234, fols. 69 r y v.

¹²⁴ ACA., **Reg.**, 541, fols. 19 r y v.

¹²⁵ ARV., **Real**, 613, fol. 45.

¹²⁶ ZURITA, J. de., **Anales...**, 347.

¹²⁷ ACA., **Reg.**, 1462, fol. 105.

¹²⁸ PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 245-246.

¹²⁹ PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 245-246.

¹³⁰ ACA., **Reg.**, 1464, fols. 126 v-127.

justicia y jurados de Ademuz que su castillo tuviera una protección de 20 hombres, ya que estaba en

frontera de Castiella e que ... sea de necessitat que en special el castiello del dito lugar sea bien guardado e defendido de los enemigos...¹³¹.

La vigilancia que mediante esa misiva ordenaba realizar Pedro IV tiene varios aspectos a señalar. Por una parte, ya había comenzado la guerra con Castilla y, a partir de ese momento, la documentación sobre el evento abundará más. Por otra parte, es la propia villa de Ademuz la que económicamente tenía que soportar la carga impuesta dada su situación estratégica. No se trataba de una vigilancia continua, sino restringida al tiempo de guerra. ¿A qué se debe esta actitud real? El enfrentamiento se estaba desarrollando entre Borja y Tarazona; de ahí que Pedro IV creyera necesario el refuerzo de esta parte norte de las tierras valencianas, aunque la paz vino en seguida (10 de mayo de 1357).

La situación en la frontera sur era más peligrosa. En agosto de 1358¹³² se ordenaba que Crevillent tuviera 20 ballesteros y 10 lanceros, con un salario de 2 sueldos y 1 sueldo y 8 dineros barceloneses respectivamente. La reacción de Pedro IV en este sentido era lógica, ya que un día antes (17 de agosto) los castellanos se habían apoderado de Guardamar¹³³. El 10 de junio de 1360¹³⁴ se protegía la posición de Crevillent con 50 ballesteros, pues de lo contrario se decía que **el castell staria a gran perill**. En octubre de 1363 se decidía sobre el traslado de hombres a caballo a la frontera¹³⁵. Alicante era uno de sus destinos, según se ordenaba en mayo de 1367¹³⁶. En resumen, casi toda la documentación alude a la amenaza que se vivió en el siglo XIV procedente de los reinos de Granada y de Castilla. Se pretendía asegurar unas posiciones fronterizas muy concretas. A nivel marítimo: Alicante, Cullera, Denia y Sagunt. En cuanto a la frontera del interior: Ademuz, Ayora y Xàtiva destacaron por los flancos norte y este, mientras que por la zona sur fueron Crevillent, Callosa, Penàguila, Elx, Orihuela, Biar y Xixona los puntos más importantes. En total la documentación alude tan sólo a 13 castillos, lo cual es una cifra mínima dentro de un conjunto fortificado más amplio, que no hay que suponer que careciera de protección pero que no estaba del todo bien asegurado.

a) *Los alcaides*

Al frente de los castillos, como responsables de ellos estaban los alcaides.

¹³¹ ACA., **Reg.**, 1380, fol. 118 v.

¹³² ACA., **Reg.**, 1331, fols. 138 r y v.

¹³³ ZURITA, J. de, **Anales...**, 359.

¹³⁴ ACA., **Reg.**, 1383, fol. 196 v.

¹³⁵ ACA., **Reg.**, 1386, fols. 58 r y v.

¹³⁶ ACA., **Reg.**, 1464, fols. 88 v-89 v.

Aragó¹³⁷ ha condensado en un estudio la problemática de esta figura para la época de Jaime II, que vamos a tratar de resumir a continuación. En cuanto a su situación social, solían pertenecer a una segunda nobleza, si bien, a veces eran personas especializadas en las tareas de su administración militar. Así, algunos “tenentes” de origen aragonés habían desempeñado esas funciones en su reino de origen¹³⁸. La concesión podía ser vitalicia, que es lo más usual, o temporal¹³⁹. El nombramiento no suponía que sus sucesores heredaran el cargo; sin embargo, como observa Aragón, se aprecian ciertas vinculaciones familiares en determinados castillos, cuyas tenencias pasan a los hijos aunque viva el padre¹⁴⁰. Durante el siglo XIV se rigieron por medio de la *consuetudo Hispaniae*. Un ejemplo de su aplicación será el cambio de Pedro Colom de la tenencia del castillo de Biar:

Cum sit de consuetudine Ispaniae, quod castrum suo domino reddi debet, ubi etiam sit comendatum ad vitam, nec potest alcaydus illud contra voluntatem requirentis domini retinere¹⁴¹.

El alcaide percibía un salario que procedía de las rentas del lugar, de las de otras poblaciones o de las generales del reino. A veces se les entregaba una retribución indirecta por razón de otro cargo, al cual se acumulaba la custodia del castillo, o la recibían de la explotación directa de una factoría agrícola, alquería, taberna, etc., o de otros medios¹⁴². Su cuantía oscilaba entre los 400 y 800 sueldos anuales si el emplazamiento era considerado como *domus plana* y de 1.000

a 3.000 sueldos si se trataba de un castillo¹⁴³. Según Aragón, las *constitucions de Catalunya* establecían una distinción entre el castillo roquero o “casa alta” y la fortaleza en llano¹⁴⁴. El término “casa plana” tiene el significado de una distinta categoría administrativa o estratégica. Así parece desprenderse de la concesión en 1325 del castillo de Cofrentes a Guillem Miquel¹⁴⁵.

Según la documentación consultada, se puede constatar la preocupación de que los alcaides residieran en ellos. Existirá un control sobre su verdadera estancia, aunque esta obligación no

¹³⁷ ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 567.

¹³⁸ ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 568.

¹³⁹ ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 568.

¹⁴⁰ ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 568.

¹⁴¹ ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 570.

¹⁴² ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 570.

¹⁴³ ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 571.

¹⁴⁴ ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 569.

¹⁴⁵ ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 569.

siempre se circunscribía al propio emplazamiento del castillo. Era bastante frecuente que lo hicieran fuera, y este problema ya es bien patente en el siglo XIII. En 1278 se decía al alcaide de Pop que residiera en él¹⁴⁶, al igual que en 1280 al de Tárben¹⁴⁷. De nuevo en el siglo XIV surgió esta problemática. El documento más interesante al respecto es el que dirigió Pedro IV **als amats nostres tots alcayts nostres qui castells tenits per nós en los regne de València**, en donde les decía que todos aquellos que tuvieran castillos en la frontera los guardasen personalmente, viviesen dentro de ellos y no lo hiciesen sus lugartenientes, ya que de lo contrario serían castigados¹⁴⁸.

En la guerra con Castilla, los alcaides de Crevillent y Elx pidieron que se aceptara su dimisión por esta razón¹⁴⁹. El de Xàtiva no residía en él¹⁵⁰ y fue obligado a ello, ya que por su negligencia podía correr algún peligro. El 10 de septiembre de 1362 se tuvo noticia de que el de El Puig no tenía alcaide, ya que había muerto. Inmediatamente se designó a otra persona y se le comunicó que hiciera **residencia personal e continua habitació en lo dit castell**¹⁵¹. Son numerosos los documentos en los que se insistía en la necesidad de que los que eran sus responsables máximos residieran en su interior. Así, se requería que lo hiciera también el de Elx en 1363¹⁵². El problema se agudizó a lo largo del siglo XV.

b) *La inspección del baile general del reino*

Al baile general del reino de Valencia correspondía la protección y custodia de los castillos. Era la autoridad a la que el rey se dirigía en esta materia, independientemente de que, por otras circunstancias, también lo hiciera con otros oficiales. Era el encargado de visitar estas fortificaciones, y así se expresa en gran parte de documentos en los que el monarca, al tener noticia del estado deteriorado en que se encontraban, le pedía personarse en ellos, proceder a su inspección y concretar las obras a realizar. El 28 de mayo de 1327 le rogaba que fuera a Castalla para cerciorarse de las reparaciones que se debían realizar¹⁵³, petición

que de nuevo formuló en 1337¹⁵⁴. En 1363 mandaba la reina Leonor al lugarteniente del gobernador para que fuera al de Penàguila y comprobase las que era conveniente ejecutar y que fijase la cantidad a gastar¹⁵⁵. En 1367 debía visitar el de Elda para que fuera abastecido de armas¹⁵⁶. Pero en otras ocasiones eran delegadas diversas personas para

¹⁴⁶ ACA., **Reg.**, 42, fol. 216.

¹⁴⁷ ACA., **Reg.**, 44, fol. 181 v.

¹⁴⁸ ACA., **Reg.**, 1462, fols. 140 v-141.

¹⁴⁹ ACA., **Reg.**, 1382, fol. 73.

¹⁵⁰ ACA., **Reg.**, 1464, fol. 69.

¹⁵¹ ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47- 48 v.

¹⁵² ACA., **Reg.**, 909, fols. 45 v-46.

¹⁵³ ACA., **Reg.**, 250, fol. 24.

¹⁵⁴ ACA., **Reg.**, 1462, fol. 108.

¹⁵⁵ ACA., **Reg.**, 1571, fol. 161.

¹⁵⁶ ACA., **Reg.**, 1467, fols. 8 v-9.

que realizasen esta labor de inspección, sobre todo cuando eran muy necesarias, como en el caso de Enguera en 1370¹⁵⁷ o en 1371, donde fue enviado el lugarteniente del gobernador¹⁵⁸. Sin embargo, la autoridad a la que normalmente se le encomendaba este tipo de función era el baile general. Así se hizo en 1377, ordenándole que se personara en el de Callosa¹⁵⁹, aunque también podía ser el justicia de Valencia el que visitara los del reino¹⁶⁰. En 1358 fueron Sancho Ramírez y Gil d'Oriz los inspectores de los de la frontera con Castilla¹⁶¹. No obstante, la persona responsable era el baile general¹⁶². Otra de cuyas funciones era fijar el lugar donde se debían construir, y, además, que estuvieran bien guarnecidos, vigilados, establecer el salario de las personas que los regían, etc.¹⁶³.

c) Previsiones ante un ataque

Todo lugar o castillo debía de adoptar una serie de medidas ante la eventualidad de un asedio. Un documento o **memorial de les coses que són necessàries a castell o vila que tenia... setge**¹⁶⁴ es muy interesante, por cuanto que hace una enumeración de todas ellas. Dicho documento no lleva fecha, pero creemos que es posterior al periodo que aquí estudiamos, ya que encontramos ampliamente constatada la utilización de la pólvora. Esto es lo que nos lleva a situarlo a finales del siglo XIV o principios del siglo XV.

Las materias enumeradas pueden ser agrupadas en los apartados siguientes:

- Avituallamiento de alimentos, agua y medicinas.
- Abastecimiento de armas.
- Custodia y defensa.

En cuanto a la alimentación, era bien completa, a base de cereales, tocino, queso, pescado salado, legumbres y vino. Casi todos eran productos no perecederos. Se constata también la existencia de molinos movidos por animales y se recomienda que hubiera abundante agua. La presencia del médico era igualmente necesaria y señala los medicamentos que éste necesitaba para curar las heridas o enfermedades propias de un asedio. En cuanto al armamento, se menciona el tradicional y las armas de fuego. Finalmente, son interesantes los conse-

jos que se anotan para evitar que dentro del lugar asediado puedan acogerse traidores o desertores.

d) Las tareas agrícolas en tiempo de guerra

La guerra provocaba graves trastornos. Antes se han descrito los derivados

¹⁵⁷ ACA., **Reg.**, 1464, fols. 111 v-112.

¹⁵⁸ ACA., **Reg.**, 1464, fol. 114 v.

¹⁵⁹ ACA., **Reg.**, 1464, fol. 141.

¹⁶⁰ ACA., **Reg.**, 1462, fols. 108 v-109.

¹⁶¹ ACA., **Reg.**, 1381, fols. 102 v-103.

¹⁶² PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 71.

¹⁶³ PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 70-73.

¹⁶⁴ ARV., **Real**, 613, fols. 38 v y 38 bis.

del abandono de los asentamientos para ir a protegerse en un castillo y salvar al menos los bienes muebles y la vida. No es difícil pensar qué sucedía con los bienes inmuebles. Muchos de ellos también hemos visto que tenían que ser destruidos para evitar que los enemigos se refugiasen en ellos y se hicieran fuertes. Pero ¿qué sucedía con las cosechas? Es sabido que el ejército invasor realizaba casi siempre sus incursiones en los momentos de la recolección, con lo cual no sólo se podía alimentar sobre el terreno, sino que privaba del alimento a sus enemigos. Pero a veces era necesario disponer de esas cosechas y para tal fin se habilitaban, si el ejército invasor no era muy numeroso, hombres de armas que las protegieran. El 26 de junio de 1362 se ordenaba a que parte de los 500 hombres a caballo que tenía el conde de Denia por la zona sur de la frontera fueran al lugar de Elx para que pudieran recoger la cosecha¹⁶⁵. En Ayora también era necesaria su presencia¹⁶⁶, al igual que en Orihuela en 1367, dado el peligro existente en la zona¹⁶⁷, o en Elx en 1363 para que **pusquen laurar e sembrar lurs terres**¹⁶⁸.

IV. LA SOFRA Y LAS REPARACIONES DE LAS FORTIFICACIONES

El impuesto de la **sofra** es una de tantas cuestiones sobre las que han discrepado Guichard¹⁶⁹ y el P. Burns¹⁷⁰. Para conocer cuál era la naturaleza de este impuesto, nada mejor que analizar la carta puebla que regulará las condiciones de los musulmanes del castillo de Xivert del año 1234¹⁷¹. Se piensa que, por su temprana fecha de concesión, es un documento excepcional para analizar su contenido¹⁷².

Lo primero que se indicaba en ella era que las autoridades de aquella comunidad (alfaquí, cadí y çabaçalà) quedaban exentos. Hay que tener en cuenta que este documento iba dirigido a las personas que estaban asentadas dentro del

recinto anexo a un antiguo castillo islámico. Se señalaba que la **sofra** no sólo incumbía al trabajo físico de esas personas, sino también que éstas lo realizaran ayudadas por ciertos animales, tanto en las tareas de transporte **-tragino-**, como en las faenas agrícolas **-arando-**. Es decir, las personas, y con ellas parte de sus animales, podían ser requeridas para su cumplimiento. Guichard omite las anteriores precisiones documentales y trata de dar a esta prestación un carác-

¹⁶⁵ ACA., **Reg.**, 1571, fol. 27 v.

¹⁶⁶ ACA., **Reg.**, 1356, fols. 58 r y v.

¹⁶⁷ ACA., **Reg.**, 1388, fols. 147 r y v.

¹⁶⁸ ACA., **Reg.**, 1386, fols. 66 v- 67.

¹⁶⁹ GUICAHARD, P., **Le problème...**, 68.

¹⁷⁰ BURNS R.I., **Medieval Colonialism, Postcrusade Exploitation of Islamic Valencia**, Princeton 1975, 163-173.

¹⁷¹ FERRANDIS, Manuel, **Rendición del castillo de Chivert a los Templarios**, "Homenaje a Francisco Codera", Zaragoza 1904, 23-33.

¹⁷² Sobre esta imposición véase: LÓPEZ ELUM, P., **Carácter plurifuncional del la sofrà**, "Anuario de Estudios Medievales", 17, 1987, 195-206.

ter distinto al que tenía en época musulmana, llegando a asegurar que no cree que se tratase de exigencias de trabajos agrícolas cuando ese extremo lo confirma la documentación¹⁷³.

Las noticias que se conservan para el siglo XII relacionan la **sofra** con una obligación que afectaba tanto a las personas como a los animales¹⁷⁴, al igual que anotarán más tarde los documentos valencianos del siglo XIII de Uixó, Buñol, etc.¹⁷⁵. La **sofra** presenta un campo de exigencias muy amplio, reducido en ocasiones por decisión real. Así, en 1242, Jaime I fijaba que en Eslida no se exigieran trabajos de acarreo de leña, madera, agua y animales, ni otro tipo de servidumbre para los castillos¹⁷⁶. Otra vertiente de la **sofra** era la de su pago en metálico y la elección entre esta opción y su ejecución en trabajo¹⁷⁷. Sin embargo, hay un aspecto que nos ha llamado mucho la atención. Disponemos de abundante documentación referente a las obras y abastecimiento de las fortificaciones valencianas durante los siglos XIII y XIV, y sólo en alguna ocasión concreta se pone en relación la **sofra** con esas exigencias¹⁷⁸. En el resto, como hemos visto, esas cuestiones se solventaban con otras imposiciones y medidas.

¹⁷³ GUICHARD, P., **Le problème...**, 68.

¹⁷⁴ BOFARULL Y MASCARÓ, P., **CODOIN**, IV, 1849, 130-135. MUÑOZ Y ROMERO, Tomás, **Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra**, Madrid 1970, 416. FERRANDIS, M., **La rendición...**, 31.

¹⁷⁵ ARV., **Real**, 611, fol. 229 v; ACA., **Reg.**, 382, fol. 47.

¹⁷⁶ HUICI-CABANES, **Documentos...**, II, 354.; ACA., **Reg.**, 10, fol. 68.

¹⁷⁷ HUICI-CABANES, **Documentos...**, III, 799; ACA., **Reg.**, 14, fol. 55 v. **Reg.**, 35, fols. 3-4 y 7-8.

¹⁷⁸ Así, a principios del siglo XV se utilizará la **sofra** como medida para que los habitantes de Millares construyan su castillo. Agradecemos al Dr. Manuel Ruzafa el contenido y la referencia archivística de esta noticia.

